

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
LA SOCIEDAD SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE
RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL, DEL DIA 25 DE ENERO DE 2013.**

NUMERO: 92

HORA COMIENZO: 12:30 horas en 1ª convocatoria

HORA TERMINACIÓN: 13:30 horas

Lugar de celebración: Sala de Juntas del Alcalde.

ASISTENTES:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

D. Miguel Vidal Vidal

Alcalde del Ayto. de Santanyí

CONSEJEROS

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger

D. Antoni Matas Blanch

Dña. Bárbara Xamena Bordoy

Concejales del Ayto. de Santanyí

SECRETARIO

D. Pedro Herrero Moya

Secretario del Ayto. de Santanyí

INVITADOS

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS SEMDESA

D. Pep Burguera Vila

TÉCNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO SEMDESA

D. Javier Quesada Moya

ORDEN DEL DIA:

1. Avance de cierre del presupuesto del 2012
2. Contratación de personal para los nuevos servicio a prestar en el 2013
3. Servicio de mantenimiento de jardinería
4. Servicio de cementerio
5. Servicio mercados
6. Certificado ISO
7. Ruegos y preguntas
8. Lectura y aprobación del acta

Seguidamente se procede al debate y aprobación, en su caso, de los acuerdos pertinentes sobre los puntos del Orden del Día.

PUNTO 1º Avance de cierre del presupuesto del 2012

Javier Quesada comenta la previsión de cierre del presupuesto del año 2012 de la empresa municipal. El cierre previsto es de un superávit de euros 150.187,29 y un beneficio contable antes de impuestos de euros 3.534,04, e indica la posibilidad de que este superávit pueda reducirse en un importe de euros 16.200,00, en función de los acontecimientos que puedan darse en relación a la solicitud de la devolución solicitada del IVA del 2011 y que la empresa tiene reconocido en su balance como un derecho de cobro.

El Consejo de Administración se da por enterado y acuerda por unanimidad que el remanente definitivo del ejercicio 2012, se reserve para su aplicación en el ejercicio 2013 teniendo en cuenta las siguientes prioridades a efectos de su aplicación:

- Crédito indisponible para cubrir posibles pagos por la eliminación de la paga extra por un importe de euros 46.652,54
- Servicio de mantenimiento de jardinería
- Servicio de grúa municipal
- Trabajos excepcionales de mantenimiento y obras del alcantarillado de Santanyí

PUNTO 2º Contratación de personal para los nuevos servicio a prestar en el 2013

En relación al acuerdo de la Junta de Govern del Ayuntamiento de Santanyí de 20.12.12, en la que se encarga a esta empresa el servicio de retirada de los vehículos de la vía pública mediante la grúa, previa denuncia de la policía local, y el servicio de mantenimiento de jardinería, Pep Burguera comenta diferentes aspectos en los que ha venido trabajando para que los nuevos servicios que se van a implantar, puedan ser acometidos por personal laboral:

- Información de nuestros asesores laborales
- Contestación de EMULSA (empresa municipal del Ayuntamiento de Gijón y asociada a ANEPMA) a la consulta planteada en relación a la incorporación de nuevo personal teniendo en cuenta las limitaciones del RD 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público
- Lo indicado en la Disposición Final Vigésima de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, "...las sociedades mercantiles públicas a que se refiere el artículo 22, apartado Uno de esta Ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal...."

Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente sociedad mercantil.

Los argumentos que esgrime son:

- El servicio de mantenimiento de jardinería debería ser considerado como una continuación de los servicios que ha venido realizando en los últimos años la empresa municipal y para lo cual, se ha contratado a personal eventual. Por otra parte, este servicio debería ser contemplado como un trabajo más del propio servicio de limpieza viaria ya que el trabajo que se realiza, está más relacionado con la limpieza viaria que con la propia jardinería ornamental.
- Es un servicio de competencia municipal encomendado a la empresa municipal.
- Podríamos estar en lo que la ley contempla "caso excepcional considerado prioritario o que afecta al funcionamiento del servicio público esencial", teniendo en cuenta como prioritario y esencial gran número de argumentos: sanitarios, beneficio económico por su repercusión en el turismo, etc..

Además comenta la circunstancia sobrevenida por el fallecimiento el día 5 de enero, de uno de los trabajadores encargados del cementerio de Santanyí, cuya plaza que deja vacante deberá ser ocupada.

El Secretario expone su opinión al respecto y comenta, que en ninguno de los casos se puede contratar nuevos personal salvo si cambian las condiciones legales.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 3º Servicio de mantenimiento de jardinería

En relación a lo acordado en el Consejo de Administración anterior, Pep Burguera comenta que se ha analizado la posibilidad de asignar trabajadores destinados a la limpieza viaria, para el apoyo al servicio de mantenimiento de jardinería y al menos sería necesario recurrir a la contratación de un conductor y un peón de apoyo, además del personal de limpieza viaria asignado a éste servicio.

Al mismo tiempo entrega un resumen de costes en función de la forma en que se vaya a contratar al personal que vaya a realizar el servicio y cuya decisión será potestad del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta la opinión del Secretario que se ha comentado en el punto 2 anterior, lo comentado por Pep Burguera así como el resumen de costes que se les ha hecho entrega, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad, que el servicio sea externalizado mediante un contrato de asistencia técnica, y que la empresa municipal colabore en este servicio en la medida que sea posible, asignando el personal que considere oportuno.

PUNTO 4º Servicio de cementerio

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad que la empresa proceda a la selección y contratación de un nuevo trabajador para el servicio de cementerio, considerando que la circunstancia que rodea a este contrato está perfectamente justificado y se encuentra dentro de las particularidades que la Ley permite.

PUNTO 5º Servicio de mercados

Javier Quesada informa que la empresa municipal ha procedido a la devolución de los recibos que habían sido indebidamente cobrados, conforme a la nueva ordenanza municipal, procediendo al cobro del mes de enero con las tarifas del 2012.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 6º Certificado ISO

Javier Quesada informa del presupuesto de la empresa consultora GESTVALUA, para continuar con el servicio de mantenimiento de un sistema de gestión conforme a la norma UNBE-EN-ISO 9001:2008 y la norma UNE EN ISO 14001:2004, asumiendo esta empresa, la función de responsable de calidad y medio ambiente, por un importe de euros 8.060,00 (antes IVA).

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la contratación de la empresa GESTVALUA para el servicio de mantenimiento del sistema ISO.

PUNTO 7º Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

PUNTO 8º Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Leída el acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

Seguidamente y sin más asuntos que tratar y siendo las 13:30 horas, el Presidente da por finalizado el Consejo de Administración, levantando la sesión.

D. Miguel Vidal Vidal
PRESIDENTE

D. Pedro Herrero
SECRETARIO